

## CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 033-2018

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMUNITARIOS LA CRUCITA; PARA LA EJECUCION DEL PLAN: INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA. Aldea La Crucita, del Municipio de San José, Departamento de Choluteca

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **JUAN COREA POSADAS**, mayor de edad, Casado, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0614-1970-00013**, residente en La Aldea La Crucita, del Municipio de San José, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMUNITARIOS LA CRUCITA**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita bajo Resolución No. **890-2017 del 8 de septiembre del 2017**, emitida el **14 de septiembre de 2017** inscrita en O.D.S Tomo xv Folio 341 de fecha **10 de octubre de 2017 expediente No. 758-2017**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **JUAN COREA POSADAS**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA**.

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, denominado: **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 12 de Abril del 2018 en acta # **No. 002- 2018**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el 16 de Abril año 2018 en Reunión Ordinaria # **001- 2018** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 17 de mayo 2018, referencia de documento N.º 014-2018.

### SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

#### a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar las condiciones de vida los miembros de la Empresa de Servicios Múltiples Comunitarios La Crucita, mediante la incorporación de insumos en la producción agrícola en el cultivo de frijol, maíz maicillo, el fortalecimiento de la tienda agropecuaria con insumos agrícolas destinados a comercialización generando ingresos y empleos en la zona.

#### b) RESULTADOS ESPERADOS:



- b) Establecer un sistema de comercialización para beneficiar a los socios(as) de la E.S.M. Comunitarios La Crucita
- c) Proveer una fuente de capital semilla que en el corto y mediano plazo financie la expansión de las operaciones de la E.S.M. Comunitarios La Crucita y la de sus socios (as).
- d) Crear un fondo de capital revolvente con el capital que se recupere de la inversión del plan de desarrollo organizacional, para garantizar el acceso a crédito en el sector agrícola del territorio de influencia de la E.S.M. Comunitarios La Crucita.
- e) Compra de los productos que presentan mayor demanda en la agricultura para fortalecer la tienda de insumos agrícolas.
- f) Definir la estrategia de comercialización.
- g) Determinar el fortalecimiento necesario en la estructura organizacional para garantizar el desarrollo del proyecto.
- h) Fortalecer las capacidades productivas, organizativas, administrativas, comerciales y ambientales, mediante el desarrollo de un plan de capacitación y asistencia técnica.
- i) Capitalizar financieramente la organización a través de la recuperación de la inversión realizada mediante el Plan de Desarrollo Organizacional

c) MARCO LOGICO

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>			
Consolidar a los productores de la Empresa de Servicios Múltiples hacia su sostenibilidad para incrementar los ingresos de sus miembros y posibilitar el mejoramiento de su calidad de vida.	El 80% de los beneficiarios (as) mejorando sus ingresos en los primeros 3 años	Registros contables y estados de cuenta, registros de venta	Los socios(as) no continúan efectuando inversiones necesarias para garantizar la producción
<b>Propósito</b>			
Alcanzar el mejor nivel productivo y de comercialización de los beneficiarios (as)	La recuperación del 100% de los fondos proporcionados por EmpredeSur capitaliza la Empresa. Se implementa un fondo revolvente para financiar proyectos productivos	Registros técnicos contable, Y facturas	Cotización y ventas de Granos Básicos se mantienen estabilizadas en el periodo
<b>Organización, Administración</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento organizativo de la empresa en función de los objetivos y metas</li> <li>• Revisión y aplicación del reglamento interno,</li> <li>• Capacitación en funciones de los miembros directivos.</li> <li>• Capacitación en manejo de libro de actas.</li> <li>• Aplicación del manual administrativo de la empresa</li> <li>• Capacitación en organización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 90 % de beneficiarios capacitados en técnicas de organización y comercialización al año 2018.</li> <li>• El 100% de los directivos con conocimiento de sus funciones.</li> <li>• 100% de directivos capacitados y manejando los manuales administrativos y reglamento interno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de participantes</li> <li>Fotografías de eventos</li> <li>Informes de capacitación.</li> <li>Ayudas memoria</li> <li>Libros al día</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de recepción y asistencia a las capacitaciones.</li> <li>Que no apliquen el reglamento interno y el manual administrativo.</li> <li>Que no lleven los libros de actas</li> </ul>

Componente de Producción			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollado un plan de capacitación y asistencia técnica para mejorar la producción y productividad y acceder con calidad a diferentes mercados.</li> <li>Implementación de tecnologías de producción (Sistemas de riego, uso y manejo de fertilizantes, control de plagas y enfermedades),</li> <li>Buenas Prácticas Agrícolas implementadas.</li> <li>Mejor acceso a recursos financieros para capital de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de productores con asistencia técnica puntual</li> <li>El 100% de los socios acceden a recursos financieros para producción agrícola.</li> <li>El 100% de los miembros de la empresa implementan conocimientos adquiridos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de participantes</li> <li>Registros de ventas y contables.</li> <li>Fotografías</li> <li>Facturas de insumos agrícolas, equipo y materiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se mantienen las actividades de producción y comercialización.</li> <li>La superficie cultivada aumenta</li> <li>Aumenta la producción de nuevas variedades</li> <li>Beneficiarios receptivos a las innovaciones de técnicas</li> </ul>
Componente de Comercialización			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar el modelo de negocios de la empresa, a través de generar alianzas comerciales, ofertando productos con calidad de manera programada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>90% de los socios(as) participan en talleres de comercialización y mercadeo,</li> <li>Sistema de monitoreo de precios implementado</li> <li>Por lo menos una alianza comercial establecida formalmente a través de convenio o carta de intención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de capacitación</li> <li>Informes de seguimiento</li> <li>Carta de intención suscrita.</li> <li>Facturas y registros contables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se logra implementar un plan de siembras de acuerdo a la demanda del mercado.</li> <li>Hay interés de los miembros de la empresa para abordar el mercado de forma conjunta.</li> </ul>
Componente Ambiental			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Producir con conciencia ambiental, empleando buenas prácticas agrícolas y medidas de mitigación que minimicen el impacto negativo de las actividades agrícolas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos el 80% de los beneficiarios capacitados en protección ambiental.</li> <li>Todos los miembros de la empresa implementan las buenas prácticas agrícolas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de participantes</li> <li>Fotografías.</li> <li>Informes de talleres.</li> <li>Control y buen uso de productos químicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interés de beneficiarios en los aspectos ambientales.</li> <li>Participación de la empresa en la protección del bosque y de las cuencas hidrográficas.</li> <li>Los productores toman conciencia de las buenas prácticas agrícolas.</li> </ul>
Componente de género y juventud			

<ul style="list-style-type: none"> <li>Miembros de la empresa sensibilizados sobre la importancia de la inclusión de jóvenes en las actividades socio-económicas, productivas y ambientales para fortalecer la empresa de servicios múltiples.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de jóvenes y mujeres participando en la ejecución del proyecto.</li> <li>Realizar por lo menos dos eventos de capacitación en género, sucesión generacional y ambiente</li> <li>Se mantienen al menos dos cargos directivos en posesión de socios(as) jóvenes.</li> <li>Sensibilizados todos los miembros de la empresa en equidad de género y generacional</li> </ul>	Listado de participantes fotografías, informe de talleres	Que jóvenes y mujeres no muestren interés de participar en la empresa. Que no quieran participar en cargos directivos
---	--	---	--

**d) VALOR DEL CONVENIO**

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L 2,547,116.00 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento diez y seis lempiras con 00/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de “**Banco Centro Americano de Integración Económica “BCIE” Préstamo No. 2086** aportará **L. 1,739,116.00 (Un millón setecientos treinta y nueve mil ciento dieciséis con 00/100)** equivale al **68.28 %** del aporte total, como capital semilla, del monto total del proyecto, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en maquinaria y equipo, inversiones intangibles y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMUNITARIOS LA CRUCITA** aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 808,000.00 (Ochocientos ocho mil con 00/100 lempiras)** equivalente al **31.72%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional: **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

**TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.**

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA**, un monto máximo de financiamiento de **L. 1,739,116.00 (Un millón setecientos treinta y nueve mil ciento dieciséis con 00/100)** equivale al **68.28 %** equivalente al **70.31 %** del aporte total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

**Un único desembolso de L. 1,739,116.00 (Un millón setecientos treinta y nueve mil ciento dieciséis con 00/100) equivale al 68.28 %** cargado en su totalidad a la Actividad 1.16 Fondos de Coinversión PDO (Primer desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las

condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

**INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN**

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto **L. 808,000.00 (Ochocientos ocho mil con 00/100 lempiras) equivalente al 31.72%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.



4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.



4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### **QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.**

5.1. **La SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMUNITARIOS LA CRUCITA**  
Nombre Representante Legal: **JUAN COREA POSADAS**  
No. Cuenta de: **01-013-000242-7**  
Nombre Institución Financiera: **BANADESA**  
No. PIN SIAFI:

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan la firma B.

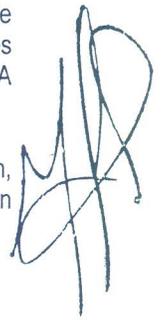
#### **SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION**

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b)



Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA**

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 12 meses.

#### **OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

#### **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.**

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

#### **DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Resumen del PDO denominado **INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN ESM COMUNITARIOS LA CRUCITA.**

**Anexo 2.** No objeción del FIDA al Plan De Desarrollo Organizacional **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES COMUNITARIOS LA CRUCITA**

**Anexo 3.** Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa **EmprendeSur.**

**Anexo 4.** Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**ANEXO 6.** Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR.**

**ANEXO 7.** Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.



11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504-2235-8446**

**Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:**

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Juan Corea Posadas**

Tarjeta de Identidad: **0614-1970-00013**

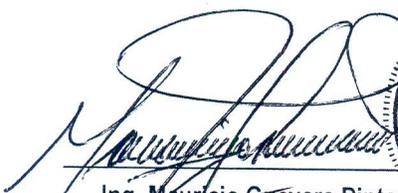
Dirección: **Aldea La Crucita, Municipio de San José, Departamento de Choluteca**

Teléfono: **9945-7531**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.**

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los 5 días del mes de junio del año 2018.

  
**Ing. Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería

  
**Sr. Juan Corea Posadas**  
Presidente de la **ESM COMUNITARIOS**  
**LA CRUCITA**

  
**Ing. Arturo Oliva Herrera**  
Gerente Programa **EmprendeSur**

